

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LLAMADO PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXTRACCION DE Hasta 30 ÁRBOLES UBICADOS EN ACERAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO A.

La presupuestacion economica debera ser global, se debera incluir en el precio todos los impuestos y leyes sociales correspondientes asi como imprevistos que se pudieran generar.

#### - DIRECTIVAS RELACIONADAS A LAS EXTRACCIONES Y TALAS.

ARTÍCULO N° 1. Las extracciones a realizar podrán ser con reposición de pozo para una futura plantación, según lo determine en cada caso el personal técnico de Áreas Verdes del Municipio.

ARTÍCULO N° 2. En todos los casos, previo al apeo, se deberá eliminar totalmente la copa para asegurar que la caída no provoque daños a los elementos edilicios próximos. No se pagará poda baja en estos casos.

ARTÍCULO N° 3. Los árboles serán extraídos con los útiles y la maquinaria que aseguren la mayor efectividad en el trabajo y que la empresa considere convenientes, siempre que su uso sea correcto y no signifique un riesgo para los operarios, ni para las personas que pudieran encontrarse próximas al lugar de trabajo.

El uso de máquinas excavadoras en las extracciones de árboles, cepas o tocones, solo se permitirá en los casos en que se asegure que no se dañarán instalaciones subterráneas.

ARTÍCULO N° 4. La extracción se realizará de cepa en todos los casos. Se entiende que se ha efectuado correctamente, cuando se haya extraído la masa radicular que contiene las raíces de primer orden y sus ramificaciones principales, ubicadas a continuación del fuste del árbol.

ARTÍCULO N° 5. Los árboles que hayan sido apeados sin una correcta extracción de la cepa cuando corresponda, no serán tenidos en cuenta para el pago. Será el técnico de Areas Verdes del Municipio quien establezca en cada caso si la cepa fue extraída correctamente.

ARTÍCULO N° 6. En todos los casos en que se realicen extracciones, se deberán eliminar las ondulaciones provocadas por las raíces superficiales

- en un radio de 1,5 m desde la periferia del marco (cualquiera sea el punto considerado).

ARTÍCULO N° 7. Las operaciones de apeo, retiro de ramas o troncos, extracción y retiro de cepas, se ejecutarán de acuerdo a las instrucciones de la Direccion de Obras, que indicará, en caso de ser necesario, las enmiendas que correspondan en los procedimientos a utilizar.

ARTÍCULO N° 8. Es obligación del contratista disponer de personal suficiente en el lugar de trabajo para que a medida que las ramas y troncos sean cortados, puedan

acondicionarse de inmediato de manera de librar la calzada, las aceras y las entradas de garaje al uso público. Todas las ramas deberán ser retiradas de la vía pública en un plazo no mayor de 8 horas a contar del momento de su corte, levantándose el total de lo extraído en el menor tiempo posible y no más allá de las 20 horas del día que comenzó la operación. Se deberán limpiar asimismo las aceras y calzadas de todo resto vegetal mediante un barrido adecuado.

ARTÍCULO N° 11. Los árboles apeados no serán propiedad del contratista. El Municipio se reserva el derecho de solicitar la entrega de hasta el 100% de los fustes y de leña producto de la poda, sin que ello implique retribución alguna por parte del Municipio. La leña de diámetro menor de 8 cm es considerada rama y deberá ser retirada, al igual que las cepas, de acuerdo a lo que establece el Art. 9°.

Los troncos según lo dispuesto por la Dirección de Obras o por quien éste designe y deben ser entregados, al igual que la leña, en la jornada en SDFR o en el lugar que se establezca, a costo de la Empresa. También se indicará el lugar de destino de las ramas y el chipeado, fijándose -en principio- la chacra municipal sita en Camino Toledo Chico 5852, como destino primario.

#### **- DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO, SU CUMPLIMIENTO Y MECANISMOS DE CONTROL**

ARTÍCULO N° 12. La dirección y contralor general de los trabajos estará a cargo del Ingeniera/o Agrónomo del Municipio (Director/a de Obras), quien asumirá la responsabilidad del estricto cumplimiento de la Memoria Descriptiva vigente. Quien impartirá las directivas generales al representante técnico de la empresa y a los técnicos de Áreas Verdes del Municipio, delegando en ellos las tareas del control de cada caso en particular.

ARTÍCULO N° 13. La Dirección de Obras será secundado en su labor por los técnicos de Arbolado (técnico/as jardinero/as ) que acompañarán a la empresa en la ejecución de los trabajos, impartiendo las indicaciones pertinentes, lo que quedará registrado en una planilla de trabajo, junto con las observaciones que quepan. Ningún trabajo podrá iniciarse sin la aprobación previa de los técnicos.

ARTÍCULO N° 14. La conformidad de los trabajos cumplidos podrá ser únicamente expresada por el personal técnico de Áreas Verdes del Municipio, quienes firmarán las planillas correspondientes junto con el ingeniero agrónomo de la empresa. En caso de discrepancias en cuanto al tipo y la calidad del trabajo ejecutado, será la Dirección de Obras del Municipio quien tenga la última palabra.

ARTÍCULO N° 15. Las intervenciones que no se ajusten a lo ordenado o sean realizadas en forma incorrecta y que no puedan ser remediadas con tratamientos posteriores, no serán tenidas en cuenta para la liquidación. Lo antedicho no libera a la empresa de las sanciones a que diera lugar.

ARTÍCULO N° 16. Los tratamientos podrán ser ordenados en forma masiva (determinado tramo de una calle) o individual (ejemplar ubicado frente a determinado número de finca). Regirán para todos los casos idénticas cotizaciones.

ARTÍCULO Nº 17. Las órdenes de trabajo serán entregadas al representante técnico de la empresa con una antelación de 5 días hábiles a la fecha estipulada para su inicio, indicándose asimismo el plazo de ejecución. Se deberá respetar estrictamente la secuencia entregada. Así mismo no se entregarán nuevos listados de órdenes de trabajo hasta que no se haya cumplido efectivamente la inmediatamente anterior. Liberándose sólo trabajos de órdenes puntuales de casos considerados emergentes.

ARTÍCULO Nº 18. Toda orden podrá ser suspendida sin previo aviso cuando las necesidades de servicio así lo requieran.